



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2020-MPC

Casma, 06 de Noviembre del 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05.11.2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma-Prof. Luis Wilmer Alarcón Llana pidió que se solicite al Gobierno Central la declaratoria de emergencia, por peligro inminente ante el déficit hídrico, en la Provincia de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 010183-2020 de fecha 14.10.2020, los representantes de las diversas Asociaciones Agrarias de la Provincia de Casma, ponen de conocimiento que en una de sus reuniones realizadas, acordaron en adoptar acciones relacionadas con la problemática del déficit hídrico en toda la cuenca del río Casma;

Que, la provincia de Casma con sus 04 distritos: comandante Noel, Casma, Buena Vista y Yautan son inminentemente agrícolas, representan la vitrina de productos de agro exportación de la Región Tacash, proveedoras al mercado nacional y externo principalmente de mango, palto, uva, espárrago, maracuyá, ajíes entre otros, productos muy requeridos por ser de buena calidad por la bondad del clima que posee la Provincia de Casma;

Que, la economía familiar de los agricultores y población de Casma, se sustenta y se mueve en torno a la agricultura, dependen exclusivamente de los ingresos que generan estos productos. En la campaña de cosecha 2019-2020, en el caso particular del mango fue duramente afectado como consecuencia de los bajos precios del mercado y por el inicio de la pandemia COVID-19, hecho que ha repercutido en la economía de las miles de familias de la Provincia. En la campaña 2020-2021 en proceso, se encuentra en peligro de perderse debido a la falta del recurso hídrico, que es consecuencia de la presencia del fenómeno de "La Niña";

Que, la declaratoria de emergencia, por peligro inminente ante el déficit hídrico, en la Provincia de Casma, se justifica por las siguientes razones:

- El área bajo riego de la Provincia de Casma es de 12,000 hectáreas según información recabada por la agencia agraria.
- Área de cultivo de agro exportación: 9,336 hectáreas, que están representadas con los cultivos de mango, palta, uva, espárrago, maracuyá.

Que, según el Informe N° 103-2020-GDE/MPC/FAFP/G de fecha 03 de noviembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Casma menciona que como resultado de las visitas de campo realizada, las reuniones con diversos gremios de agricultores y/o sociedad civil, las estadísticas de siembra de cultivos de exportación en la presente campaña 2020-2021, la presencia del fenómeno climatológico de la "Niña", con la consecuente escasez de lluvias, por ende la escasez del recurso hídrico para garantizar una buena campaña, urge una atención de emergencia y oportuna, por lo que se sugiere tomar las medidas del caso, para declarar en emergencia hídrica el Valle de Casma;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2020-MPC

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0358-2020-OAJ-MPC de fecha 05.10.2020, opina que el Concejo Municipal debe aprobar que se realicen las gestiones ante el Gobierno central para declarar en emergencia hídrica el Valle de Casma;

Estando al voto Mayoritario de los señores regidores presentes en la Sesión de Concejo de fecha 05 de Noviembre del presente año y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Gobierno Central la declaratoria de emergencia, por peligro inminente ante el déficit hídrico, en la Provincia de Casma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

